

Armenia, 01 de marzo de 2024

Señores

Asamblea General de Delegados

Fondo de Empleados de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío

Fodecom

l.c.

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Empleados de Comfenalco Quindío FODECOM los cuales están compuestos por el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los estados financieros del año 2023, fueron auditados por mí, y presenté en su oportunidad el correspondiente informe sobre los mismos, el cual fue emitido SIN SALVEDAD.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esto es de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYMES de acuerdo con lo exigido en los decretos 2420, 2270 de 2019 y 2496 de 2015 Reglamentarios de la Ley 1314 de 2009. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables

Los estados financieros fueron certificados por la representante legal y la contadora pública que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Afirmaciones basadas en la información contable y financiera proporcionada y certificada por la administración:

a. Existencia. Los activos y pasivos del Fondo de Empleados de Comfenalco Quindío, Fodecom, existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se

han realizado durante el período y no presentan errores materiales que distorsionen la realidad económica de la entidad para la toma de decisiones.

b. Integridad. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.

c. Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del Fondo de Empleados Fodecom, en la fecha de corte.

d. Corte. Las transacciones y eventos se han registrado en el ejercicio contable correcto.

e. Valuación y Asignación. Todos los elementos se incluyeron en los estados financieros por los montos apropiados y cualquier ajuste de valuación o asignación resultantes se registran de manera apropiada, sin que se evidencie error material que distorsione la realidad económica de la entidad para la toma de decisiones.

f. Clasificación y revelación. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

En mi calidad de Revisora Fiscal mi responsabilidad consiste en expresar opinión basada en mi auditoría. Obtuve la información para cumplir mis funciones con base en la normatividad vigente en Colombia, la cual contempla el cumplimiento de requisitos éticos, planes de auditoría para obtener una seguridad razonable de las cifras que allí se muestran y que estén libres de error material.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, decreto 2270 de 2019 y decreto 2496 de 2015 para la medición posterior de la cartera de crédito y su deterioro y el reconocimiento de los aportes sociales. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifiqué y ejecuté la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable más no absoluta sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno. Dichas incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

El trabajo de auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, manteniendo una actitud de escepticismo profesional que incluye la evaluación y valoración de

los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error.

Al hacer esas evaluaciones del riesgo, la revisoría Fiscal considera el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del Fondo de Empleados de los estados financieros, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables que se usan, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión los estados financieros mencionados en el párrafo 1:

- Fueron tomados de los libros de contabilidad y del sistema de información WOG que utiliza el Fondo de Empleados.
- Presentan razonablemente y de manera uniforme las cifras y revelaciones respecto las cuentas de balance y estado de resultado, el Estado de Cambios en el patrimonio del Fondo de Empleados de Comfenalco, al 31 de diciembre de 2023.
- Los rubros de balance y estado de resultados de la cartera de crédito, su deterioro y las cuentas de resultados afectadas, fueron preparados de conformidad con las políticas contables adoptadas y en apego a las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYMES de acuerdo con lo exigido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015 y decreto 2496 de 2015, reglamentario de la Ley 1314 de 2009. Así mismo lo contemplado en la Circular básica contable y financiera Título IV Capítulo II Anexo 1 y 2.
- Las revelaciones y los indicadores fueron debidamente ajustados a la realidad financiera y en concordancia con el cumplimiento normativo de la Circular Básica Contable y financiera emitida por la Supersolidaria.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Durante el año 2023 en relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de mis pruebas practicadas, informo que el Fondo de Empleados de Comfenalco Fodecom:

- a. Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable vigentes en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 pymes.
- b. Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea, excepto por el rubro aportes sociales y de cartera de crédito, su deterioro, decreto 2496 de 2015 que remite su medición con los preceptos de la Circular básica contable y financiera expedida por la Supersolidaria.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente.

En relación con el sistema de control interno, el cumplimiento de las normas legales y los actos de los administradores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209 del código de comercio, se evaluó aplicando los principios contenidos en la NIEA 3000, aplicando pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración del Fondo de Empleados, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Al respecto informo que el Fondo no cuenta con un área de control interno ni tiene procesos y procedimientos relacionados con auditoria interna, sin embargo ha fortalecido la cultura de autocontrol en los procesos, igual que la implementación de los sistemas de riesgos SARLAFT y riesgo de crédito, con lo cual se logra mitigar posibles impactos a nivel legal operativo y financiero. El alcance de la auditoria para el 2023 tuvo componentes estratégicos que son importantes en el logro de los objetivos del fondo a nivel de rentabilidad y flujos de caja, protección de los recursos y del activo mas importante como es la cartera de crédito.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- a. Normas legales que afectan la actividad del fondo de empleados.
- b. Estatutos del Fondo.
- c. Actas de Asamblea y de Junta Directiva.
- d. Otra documentación relevante.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si el Fondo ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, quienes propician acciones para el mantenimiento de un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí

durante el transcurso de mi gestión y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Con base en el alcance y resultados de las pruebas practicadas, informo que:

En mi opinión, El Fondo de Empleados en términos generales ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea general y de la Junta Directiva, esto es lo relacionado con la circular básica contable y financiera expedida por la Supersolidaria, Circular 022 de diciembre de 2020 y sus modificatorios, al igual que las regulaciones internas como reglamentos, para la colocación de los recursos de entidad, y debe continuar en el proceso de fortalecimiento de control interno.

Respecto a los sistemas de riesgos que son de aplicación para el Fondo de empleados de conformidad con la circular básica contable y financiera, se encontró un estado avanzado de implementación con lo cual se observa un alto compromiso de la alta dirección, de la gerencia y de los colaboradores, al igual que el fortalecimiento en la cultura organizacional que promueve el cumplimiento normativo y la integridad, comprendiendo la importancia de la gestión de riesgos para la entidad.

La entidad durante el 2023 se dio continuidad a las buenas prácticas contables y de control interno para garantizar la consistencia al ejercicio financiero. Las cifras contables reflejan razonablemente la realidad económica del Fondo de Empleados, lo cual genera confianza para los usuarios de la información tanto internos como externos.

- Debe continuar con la mejora continua y la cultura de autocontrol en la organización, lo cual es responsabilidad de la Junta Directiva y de la Gerencia del Fondo, que permita definir una seguridad razonable, y proteger a la entidad ante eventos de riesgo propiciados por error o fraude para lo cual deben velar por definir controles para las operaciones, funciones de colaboradores, gestiones administrativas, y resultados expresados a través de la información financiera.
- La Superintendencia de la economía solidaria expidió a diciembre de 2020 la Circular básica jurídica con vigencia a partir del ejercicio 2021, dentro de lo cual se establecen ajustes en lineamientos relacionados con implementación del SARLAFT. Realicé para el cierre 2023 la auditoría acorde al alcance normativo aplicable al Fondo de Empleados para las etapas los elementos del SARLAFT, cuyo resultado obtuvo un cumplimiento satisfactorio

consecuente con el tamaño y volumen de operaciones del Fondo. Gestiona las etapas y elementos utilizando metodologías eficientes, los mecanismos de conocimiento del cliente, consultas en listas restrictivas, segmentaciones, señales de alerta, las cuales se evidenciaron en informes, archivos virtuales y en pruebas de recorrido realizada a herramienta tecnológica adoptada con un grado relevante de automatización. Cuenta con políticas y procedimientos para la debida gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Presenta adecuadamente la documentación y salvaguarda de la información, realiza comunicación eficiente y transversal y capacita en este sistema de riesgos regularmente a sus directivos y colaboradores. Presenta los informes internos y externos de conformidad con las regulaciones vigentes.

- La circular externa 022 de 2020, estableció nuevos lineamientos en materia de riesgo de crédito. Frente a la auditoría practicada de los sistemas de riesgo para el año 2023, que competen a la entidad y al alcance de las normas vigentes, el fondo ha alcanzado un avance satisfactorio de las implementaciones, ha fortalecido los procesos de documentación, implementación de políticas, procedimientos, utilización de herramientas de monitoreo, cultura de riesgo, capacitación a funcionarios y directivos, medición de impactos y seguimiento en la exposición a los riesgos.
- En relación con los aportes al sistema de seguridad social, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999 y con base en el alcance y resultado de mis pruebas, hago constar que el Fondo de Empleados de Comfenalco Fodecom, ha efectuado en forma oportuna sus aportes al sistema de seguridad social integral.
- Con respecto al informe de gestión de los administradores, reglamentado con la Ley 603 de 2000, en mi opinión, guarda relación con las cifras de los estados financieros presentados, para lo relacionado con la cartera de crédito y su deterioro y las cuentas de resultado inherentes a este rubro.
- Los eventos económicos y sociales que continuaron en el 2023, generaron impactos de manera especial por elevadas tasas de mercado, nivel inflacionario relevante, sin embargo se obtuvo un crecimiento importante de la colocación y el crecimiento proyectado de la entidad fue posible sin sacrificar el margen financiero y los excedentes, los niveles de endeudamiento externo tuvieron un crecimiento importante lo cual debe revisarse y encontrar estrategias que mitiguen el impacto de los altos costos financieros que implican.
- El Fondo debe fortalecer la gestión y seguridad de la información y la infraestructura tecnológica tanto a nivel de hardware como software que

permitan mitigar los riesgos derivados de la exposición física, riesgos externos e internos, bases de datos y protección de la misma.

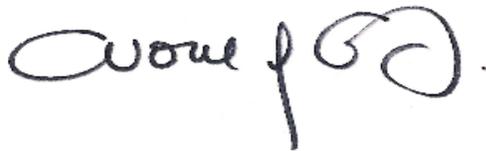
- Frente a la implementación del Riesgo de Liquidez, la entidad presenta un grado satisfactorio dentro alcance de la circular 022 de 2020 en lo referente a Fondos de Empleados. No se materializaron eventos de riesgo de liquidez durante el 2023, y debe continuar con la adopción de mecanismos de monitoreo permanente de los flujos de caja que permitan la atención oportuna de las obligaciones y compromisos contractuales.
- Se observa una adecuada gestión de la colocación y la cobranza con aplicación de políticas acordes al riesgo que presenta la entidad y sus asociados en su capacidad de pago, nivel de endeudamiento, garantías, lo cual coadyuva al mejoramiento del indicador de calidad de la cartera.
- La evaluación de Cartera de crédito del Fondo de Empleados, se realizó de acuerdo a los contenidos de la normatividad vigente en la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria y se realizaron los ajustes contables correspondientes reflejando en los indicadores por riesgo su efecto.
- No se evidenciaron gravámenes a la propiedad planta y equipo que posee el Fondo de Empleados
- La gestión de seguridad de la información y el manejo de las bases de datos de los asociados, están acordes razonablemente con el tamaño y volumen de operaciones, deben procurar la mejora continua para identificar riesgos de vulnerabilidad y exposición de la información.
- La entidad ha mejorado la estructura organizacional conforme a las coyunturas operativas y legales así como las originadas en procesos de cambio de herramientas tecnológicas, con lo cual le es posible atender de manera eficiente los eventos de rotación de personal con impacto crítico en los procesos, para evitar afectaciones negativas en el desempeño de las actividades del Fondo.
- El Fondo de empleados cuenta con políticas en materia de gestión ambiental y ejecuta prácticas encaminadas a contribuir a un manejo de los recursos y reducir el impacto negativo en el medio ambiente promoviendo prácticas responsables.

MATERIALIDAD PARA EXPRESAR LA OPINIÓN

Bajo los conceptos de materialidad o importancia relativa frente el riesgo de omisión, presentación errónea que afecte la percepción de los usuarios para la toma de decisiones las necesidades comunes de información. La materialidad fue tomada en conjunto para propósitos de determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos. La Revisoría fiscal estableció dos juicios críticos, el benchmark y un porcentaje de medida razonable con aplicación de un porcentaje de riesgo analizado con la calidad del modelo de control interno aplicado por la entidad.

El benchmark fue calculado con base en los activos totales de la entidad, por cuanto allí se contiene la cartera de crédito que es el principal eje sobre el cual los asociados y usuarios de la información tienen su interés. El porcentaje establecido corresponde al 3% del total de los Activos del Fondo de Empleados de Comfenalco Fodecom.

La Revisoría fiscal emite el dictamen SIN SALVEDAD, basado en los análisis de la información presentada por El Fondo de Empleados Fodecom al corte de diciembre 31 de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nora Elcy Molina Huertas'.

NORA ELCY MOLINA HUERTAS
Revisora Fiscal TP 37620-T